



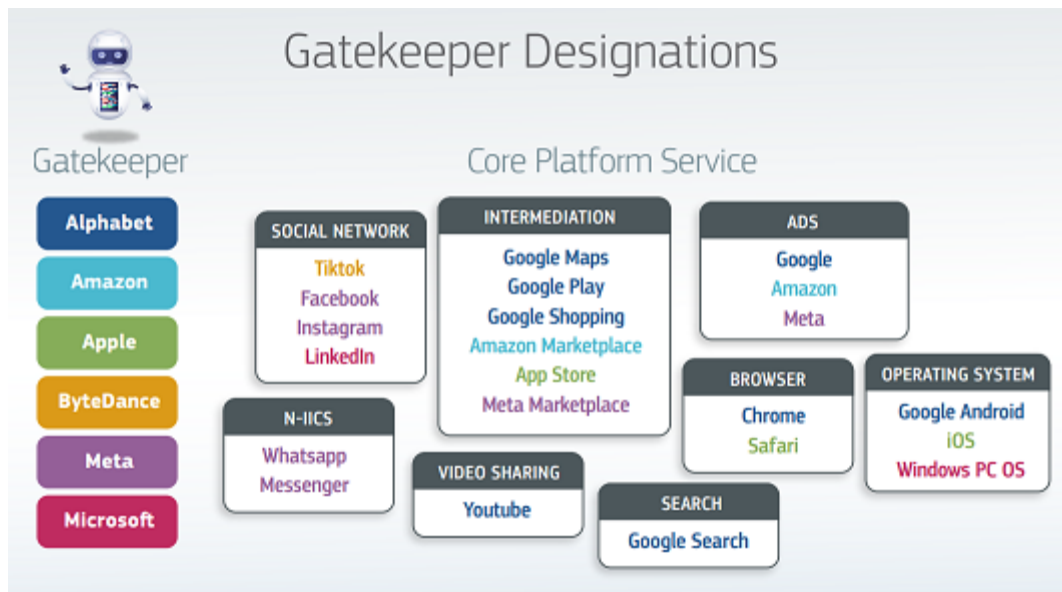
REPRESENTACIÓN EN ESPAÑA COMUNICADO DE PRENSA

Ley de Mercados Digitales: La Comisión designa seis guardianes de acceso

Bruselas, 6 de septiembre de 2023

La Comisión Europea ha designado hoy, por primera vez, seis **guardianes de acceso** en virtud de la [Ley de Mercados Digitales](#). Se trata de **Alphabet, Amazon, Apple, ByteDance, Meta y Microsoft**. En total, se han designado 22 servicios básicos de plataforma prestados por guardianes de acceso. Los seis guardianes de acceso dispondrán ahora de seis meses para garantizar el pleno cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Mercados Digitales para cada uno de sus servicios básicos de plataforma designados.

En virtud de la Ley de Mercados Digitales, la Comisión Europea puede designar plataformas digitales como «guardianes de acceso» si ofrecen una pasarela de acceso importante entre las empresas y los consumidores en relación con los servicios básicos de plataforma. Las decisiones de designación adoptadas hoy suceden a un proceso de revisión de una duración de 45 días llevado a cabo por la Comisión tras la [notificación](#) por Alphabet, Amazon, Apple, ByteDance, Meta, Microsoft y Samsung de su posible condición de guardianes de acceso. En particular, la Comisión ha establecido la **condición de guardián de acceso con respecto a los servicios básicos de plataforma concretos siguientes:**



Paralelamente, la Comisión ha abierto **cuatro investigaciones de mercado** para estudiar las observaciones de Microsoft y Apple en el sentido de que, a pesar de cumplir los umbrales, algunos de sus servicios básicos de plataforma, no pueden considerarse pasarelas, a saber:

- Microsoft: Bing, Edge y Microsoft Advertising
- Apple: iMessage

Con arreglo a la Ley de Mercados Digitales, estas investigaciones tienen por objeto determinar si una refutación suficientemente motivada por parte de las empresas demuestra que no deben designarse los servicios en cuestión. La investigación ha de concluir en un plazo máximo de cinco meses.

Además, la Comisión ha abierto una **investigación de mercado** para estudiar si iPadOS, de Apple, debe designarse como guardián de acceso, a pesar de no alcanzar los umbrales. Con arreglo a Ley de Mercados Digitales, la investigación ha de concluir en un plazo máximo de doce meses.

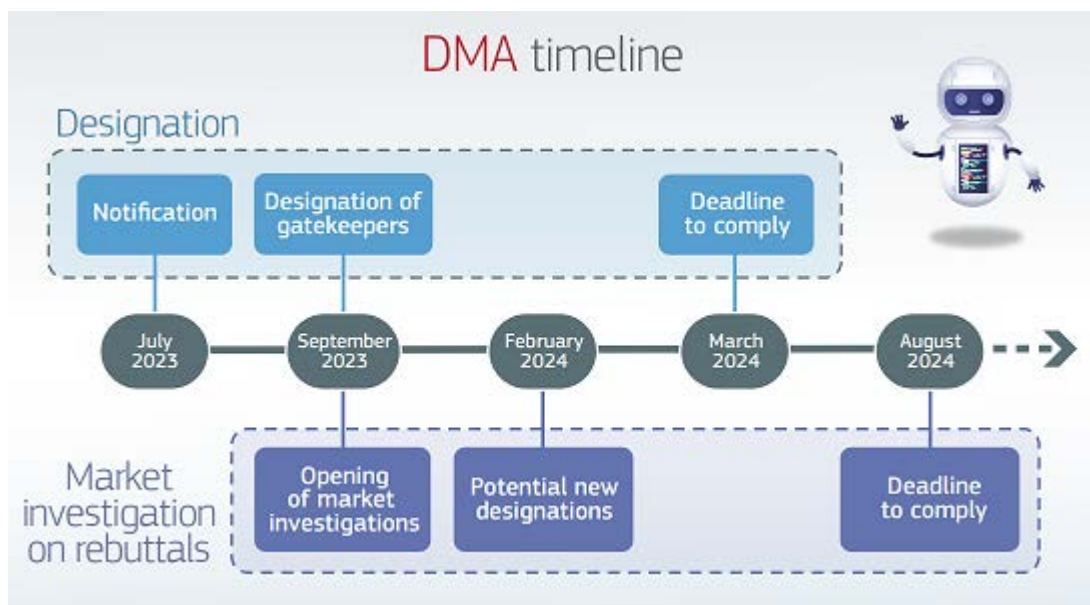
Además, la Comisión ha llegado a la conclusión de que, si bien Gmail, Outlook.com y Samsung Internet Browser alcanzan los umbrales establecidos en la Ley de Mercados Digitales para ser considerados guardianes de acceso, Alphabet, Microsoft y Samsung habían presentado argumentos suficientemente motivados a efectos de demostrar que esos servicios no podían considerarse pasarelas para los respectivos servicios básicos de plataforma. Por lo tanto, la Comisión ha decidido **no designar Gmail, Outlook.com y Samsung Internet Browser como servicios básicos de plataforma**. Así pues, Samsung no está designada como guardián de acceso con respecto a ningún servicio básico de plataforma.

Próximos pasos para los guardianes de acceso designados

Tras su designación, los guardianes de acceso disponen ahora de seis meses para cumplir la [lista completa de obligaciones y prohibiciones](#) en virtud de la Ley de Mercados Digitales, ofreciendo más opciones y más libertad a los usuarios finales y a los usuarios profesionales de los servicios de los guardianes de acceso. Sin embargo, algunas de las obligaciones empezarán a aplicarse a partir de la designación, por ejemplo, la de informar a la Comisión de cualquier concentración prevista. Corresponde a las empresas designadas garantizar y demostrar el cumplimiento real. A tal fin, disponen de seis meses para presentar un informe de cumplimiento detallado en el que expongan cómo observan cada una de las obligaciones establecidas en la Ley de Mercados Digitales.

La Comisión supervisará la aplicación y el cumplimiento reales de estas obligaciones. En caso de que un guardián de acceso no cumpla las obligaciones establecidas en la Ley de Mercados Digitales, la Comisión podrá imponer **multas** de hasta el 10 % del volumen de negocios mundial total de la empresa, cifra que podría ascender al 20 % en caso de reincidencia. Si se producen infracciones de forma sistemática, la Comisión también está facultada para adoptar **medidas correctoras adicionales**, tales como obligar a un guardián de acceso a vender una empresa o partes de ella, o prohibir al guardián de acceso adquirir servicios suplementarios relacionados con el incumplimiento sistemático.

En el futuro, otras empresas podrían presentar notificaciones a la Comisión en virtud de la Ley de Mercados Digitales, sobre la base de su autoevaluación en relación con los umbrales pertinentes. A este respecto, la Comisión mantiene conversaciones constructivas con todas las empresas pertinentes.



Contexto

La Ley de Mercados Digitales tiene por objeto evitar que los guardianes de acceso impongan condiciones injustas a las empresas y los usuarios finales y garantizar el carácter abierto de importantes servicios digitales.

Junto con la propuesta sobre la Ley de Mercados Digitales, la Comisión propuso la [Ley de Servicios Digitales](#) en diciembre de 2020 para hacer frente a las consecuencias negativas derivadas de determinados comportamientos de las plataformas en línea que actúan como guardianes digitales del mercado único de la UE.

La Ley de Mercados Digitales, en vigor desde noviembre de 2022 y de aplicación desde mayo de 2023, tiene por objeto velar por unos mercados disputables y equitativos en el sector digital. Regula los guardianes de acceso, es decir, las grandes plataformas en línea que ofrecen una pasarela de acceso importante entre los usuarios profesionales y los consumidores, y cuya posición puede conferirles el poder de crear un cuello de botella en la economía digital.

Se supone que las empresas que prestan al menos uno de los diez servicios básicos de plataforma enumerados en la Ley de Mercados Digitales son guardianes de acceso si cumplen los criterios enumerados a continuación. Estos servicios básicos de plataforma son los siguientes: servicios de intermediación en línea, tales como tiendas de aplicaciones, motores de búsqueda en línea, servicios de redes sociales, determinados servicios de mensajería, servicios de plataformas de intercambio de vídeos, asistentes virtuales, navegadores web, servicios de computación en nube, sistemas operativos, mercados en línea y servicios de publicidad. Una misma empresa puede ser designada como guardián de acceso en lo que respecta a varios servicios básicos de plataforma.

Existen tres criterios cuantitativos principales que originan la presunción de que una empresa es un guardián de acceso a tenor de la Ley de Mercados Digitales: i) cuando la empresa alcance un determinado volumen de negocios anual en el Espacio Económico Europeo y preste un servicio básico de plataforma en al menos tres Estados miembros de la UE; ii) cuando la empresa preste un servicio básico de plataforma a más de 45 millones de usuarios finales activos mensuales establecidos o situados en la UE y a más de diez mil usuarios profesionales activos anuales establecidos en la UE; y iii) cuando la empresa haya cumplido el segundo criterio durante los tres últimos años.

La Ley de Mercados Digitales define una serie de [obligaciones](#) específicas que los guardianes de acceso deberán observar, incluida la prohibición de participar en determinados comportamientos en una lista de obligaciones y prohibiciones.

La Ley de Mercados Digitales también faculta a la Comisión para llevar a cabo investigaciones de mercado con el fin de: i) designar empresas como guardianes de acceso por motivos cualitativos; ii) actualizar las obligaciones de los guardianes de acceso cuando sea necesario; iii) diseñar soluciones para combatir las infracciones sistemáticas de las normas de la Ley de Mercados Digitales.

Más información

La versión no confidencial de las decisiones se publicará en el [sitio web de la Comisión sobre la Ley de Mercados Digitales](#) una vez que se hayan resuelto los problemas de confidencialidad.

[Texto del Diario Oficial de la UE](#)

[Preguntas y respuestas sobre la Ley de Mercados Digitales](#)

[Página informativa sobre la Ley de Mercados Digitales](#)

[Sobre los guardianes de acceso](#)

Cita(s)

Mayor capacidad de elección para los consumidores, menos obstáculos para los competidores más pequeños: la Ley de Mercados Digitales abrirá así las puertas de Internet. Mediante la designación realizada hoy, por fin controlamos el poder económico de seis guardianes, ofrecemos más opciones a los consumidores y brindamos nuevas oportunidades a las empresas tecnológicas innovadoras más pequeñas, gracias, por ejemplo, a la interoperabilidad, la transferencia local, la portabilidad de datos en tiempo real y la equidad. Ya era hora de que Europa fijara desde el principio las reglas de juego a fin de velar por la equidad y la apertura de los mercados digitales.

Thierry Breton, comisario responsable de Mercado Interior - 06/09/2023

La Ley de Mercados Digitales contribuirá a la igualdad de condiciones para todas las empresas que compiten en el mercado digital europeo, ya que traerá más competencia y apertura a los mercados. Hemos designado hoy los primeros seis guardianes de acceso, los cuales deberán observar las nuevas reglas establecidas por la Ley de Mercados Digitales.

Comisario Didier Reynders - 06/09/2023

